CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ALEXANDER LEGUIZAMON EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MINISTERIO PÚBLICO C/ NICOLÁS CANO CENTURIÓN, OSCAR ANASTACIO GAUTO ÁLVAREZ Y ALEXANDER LEGUIZAMÓN S/ TENENCIA DE DROGAS PELIGROSAS EN ESTA CIUDAD". Nº 1483, Año: 2020. ----------

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 15-02-2024 Abog. López Fiorotto Auxiliar Interviniente

A.I. Nº 35

Asunción, 14 de febrero de 2.024.-

VISTO: El escrito presentado por el señor Alexander Leguizamón, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en fecha 7 de noviembre del 2022, y; ----------

CONSIDERANDO

Que, en el referido escrito el recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba. ----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibido su renuncia. ----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***". ----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento de la acción formulado por el recurrente deviene procedente. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por el señor Alexander Leguizamón, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, en los autos mencionados ut supra, de conformidad a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución. ----------

ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario